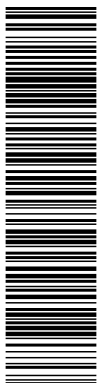


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GFP1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFP1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

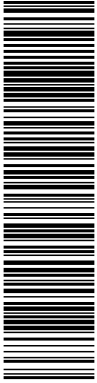


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

26 de agosto de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



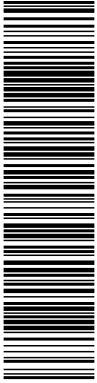
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A6092315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de Agosto de 2022

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

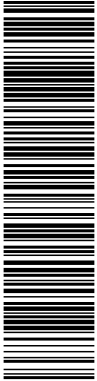
D. Marco Antonio Gujarro Ceballos

En Mérida a veintiséis de agosto de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Ana Aragoneses Lillo, la Sra. Fernández Gómez y la Sra. Guerrero Moriano.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Dña. Susana Fajardo Bautista; excusándose, las Concejales Sras. Dña. María del Pilar Amor Molina y Dña. María de las Mercedes Carmona Vales. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFP1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736573 GFP1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710460923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente a las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de julio de 2022 y 10 de agosto de 2022, respectivamente, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo de interés.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE VARIOS LOTES DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de la Delegada titular, Dña. Silvia Fernández Gómez, que se transcribe literalmente:

“Con fecha 22 de febrero 2022 por la Concejala Delegada de Obras y Servicios se formula propuesta para la contratación de PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA .

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

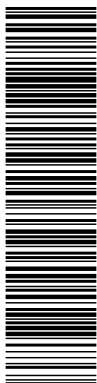
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de, suministro mantenimiento de instalaciones municipales y actuaciones en vía pública de la Ciudad de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** Mantenimiento de instalaciones municipales y actuaciones en vía pública de la Ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinario
- División de lotes:** Si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):**
- Plazo de Ejecución:** 2 años
- Prórrogas del contrato:** 2 años
- Descripción de los lotes:**

Lote 1: Materiales de aceros y laminados.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Lote 2: Material agricultura.
- Lote 3: Material carpintería metálica y cristalería.
- Lote 4: Material carpintería de madera.
- Lote 5: Material de construcción.
- Lote 6: Material de electricidad.
- Lote 7: Material de ferretería.
- Lote 8: Material de fontanería y saneamiento.
- Lote 9: Herramientas.
- Lote 10: Material jardinería.
- Lote 11: Mobiliario urbano.
- Lote 12: Material pintura.
- Lote 13: Material señalización vial

Limitación de los lotes: Posibilidad de formular ofertas a cuantos lotes se estime oportuno.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		111.333,38 €	8
Ejecución	2023		167.000,11 €	12
Ejecución	2024		55.666,73 €	4
Prórroga	2024		111.333,38 €	8
Prórroga	2025		167.000,11 €	12
Prórroga	2026		55.666,73 €	4

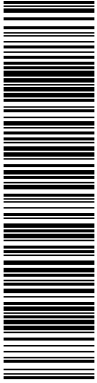
Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 8 de marzo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de contratación, de fecha 18 de abril de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022 acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

“A la vista del informe de valoración, la mesa de contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de instalaciones y actuaciones en vía pública de la ciudad de Mérida al órgano de contratación, por lotes, tal y como se indica seguidamente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- *MADERAS LEÓN S.L. (B06032254), oferta descuento del 25 % en los lotes que se indican a continuación:*

- Lote 1: Materiales de aceros y laminados.*
- Lote 2: Material agricultura.*
- Lote 3: Material carpintería metálica y cristalería.*
- Lote 4: Material carpintería de madera.*
- Lote 5: Material de construcción.*
- Lote 6: Material de electricidad.*
- Lote 7: Material de ferretería.*
- Lote 8: Material de fontanería y saneamiento.*
- Lote 9: Herramientas.*
- Lote 10: Material jardinería.*
- Lote 11: Mobiliario urbano.*
- Lote 12: Material pintura.*

- *TEVASEÑAL, S.A. (A23377674), oferta descuento del 28 % en el lote 13: Material señalización vial.”*

Existe resolución de la Concejala de Contratación de fecha 14 de julio de 2022 por la que acepta la propuesta de la mesa.

Requerida la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria en los lotes 1 a 12, ambos inclusive, para que presente la documentación previa a la adjudicación, esta resulta ser incompleta o insuficiente, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Con fecha 5 de agosto del 2.022 se requiere a la entidad cámara, licitador segundo en puntuación según informe de valoración y el acta, para que presente la documentación previa a la adjudicación y habiendo transcurrido el plazo concedido, ésta resulta ser incompleta e insuficiente.

Por ello y al no haber concurrencia de otros licitadores admitidos, por lo tanto no se puede proponer la adjudicación de los mismos al siguiente licitador en orden de puntuación

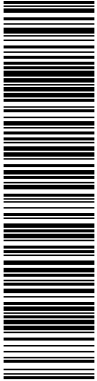
Con fecha 17 de agosto de 2022, por la técnico de Contrataciones se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación del lote 8, porque la empresa inicialmente propuesta y la siguiente en orden de puntuación no cumple con los requisitos exigidos en el PCAP.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Iniciar la tramitación de un nuevo expediente de contratación para la adjudicación del suministro de materiales, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo lote ha quedado desierto.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, al responsable municipal del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a los licitadores y responsable municipal del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA AIU DE LA UE-1 DEL SUP-PA-01 “AMPLIACIÓN DE EL PRADO” POR ACTO PRESUNTO.

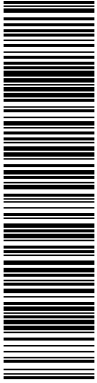
Por la Delegación de Urbanismo se trajo a la Mesa la solicitud presentada por D. Francisco Javier Mañero Chávez, en representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UE-1 DEL SECTOR SUP-PA-01, de fecha 3 de mayo de 2022 con N° R° 791/2022 y la documentación complementaria de fecha 6 de junio.

Emitidos informes por el Director de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestu, así como por la Asesora jurídica de la Delegación, Dña. Consuelo Valverde Gil, por la Sra. Delegada, Dña. Carmen Yáñez Quiços, se propone confirmar la aprobación del Proyecto, por acto presunto, de conformidad con el art. 43.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), aplicable en el momento que se presentó por primera vez el Programa de Ejecución, junto con dicho Proyecto de Reparcelación. En concreto, la propuesta dice: “Declarar aprobado el Proyecto de Reparcelación de la AIU de la UE-1 del SUP-PA-01 "Ampliación de El Prado" por acto presunto, junto con las rectificaciones efectuadas por esta administración e incorporándose las coordenadas georeferenciadas de las parcelas aportadas por la AIU”. Asimismo, “Publicar dicho acuerdo en el BOP, se notifique a los interesados y una vez se adquiera firmeza, proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad así como a la cesión de derechos al Ayuntamiento de cesión obligatoria”.

Los antecedentes del expediente y los fundamentos de la propuesta constan en el informe del Director de Urbanismo, emitido con fecha 2 de agosto de 2022, en el que se mencionan los siguientes:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Mañero Chávez, en representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UE-1 DEL SECTOR SUP-PA-01, de fecha 3 de mayo de 2022 con N° R° 791/2022 y la documentación complementaria de fecha 6 de junio, se emite el siguiente informe:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14E7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Programa de Ejecución se ha aprobado en Pleno Ordinario de 28 de enero de 2021, y se ha publicado en el DOE de 21 de enero de 2022, una vez inscrito en el Registro de Planeamiento de la Junta de Extremadura.

Según los datos obrantes, con fecha 18 de diciembre de 2012 se solicitó en el mismo documento la tramitación del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación.

Con fecha 18 de enero y registro de salida de 23 de enero de 2013 se solicitó documentación complementaria al Programa de Ejecución y al Proyecto de Reparcelación.

Con fecha 31 de enero de 2013 se presentó la documentación complementaria solicitada.

Con fecha 4 de octubre de 2013 se vuelve a solicitar documentación complementaria incluyendo cuestiones del Proyecto de Reparcelación, las cuales se presentan con fecha 31 de diciembre de 2014.

Con fecha 18 de febrero de 2015 se le vuelve a solicitar documentación complementaria, aportándose con fecha 19 de febrero de 2015.

Una vez emitidos el informe de Infraestructuras de fecha 12 de febrero de 2015, el informe jurídico de fecha 19 de febrero de 2015 y el informe técnico de fecha 24 de febrero de 2015, con fecha 23 de marzo de 2015 se ha realizado la publicación del Programa de Ejecución en el DOE y con fecha 17 de marzo de 2015 en el Periódico Extremadura.

En el mencionado informe jurídico de 19 de febrero de 2015, en ningún momento se menciona que se informa sobre el Proyecto de Reparcelación, ni tampoco en la publicación se relaciona el Proyecto de Reparcelación.

Con fecha 17 de abril de 2015, se han producido alegaciones al Programa de Ejecución, las cuales se resuelven denegándolas mediante Orden de la Delegada de Urbanismo de fecha 27 de abril de 2015.

Con fecha 28 de enero de 2021, como se ha indicado, se ha aprobado el Programa de Ejecución, una vez resueltas las reclamaciones judiciales presentadas. En esta aprobación, tampoco se informa ni se menciona el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación.

En base al artículo 41 de la LSOTEX, establece que no se pueden aprobar las parcelaciones en suelo urbano mientras no se encuentre aprobado el Programa de Ejecución.

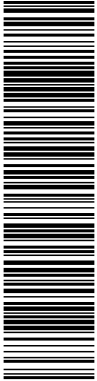
Artículo 41. Régimen de las parcelaciones urbanísticas.

No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano mientras no se encuentre aprobada la ordenación detallada establecida por el Plan General Municipal y en suelo urbanizable mientras no se encuentre aprobado el correspondiente Programa de Ejecución. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de actuación.

No obstante, en base al artículo 43 de la misma Ley, pueden tramitarse conjuntamente el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación.

Artículo 43. Régimen de la reparcelación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3. Reglamentariamente se determinará:

a) Los supuestos en que sea innecesaria la reparcelación y en los que no se produce, por tanto, la situación a que se refiere el artículo anterior.

b) El contenido sustantivo y documental de la reparcelación.

c) El procedimiento de aprobación de la reparcelación **cuando se tramite separadamente**, que, en todo caso, habrá de ajustarse a las siguientes reglas:

1º Información pública por plazo mínimo de veinte días.

2º Acreditación de la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación del Registro de la Propiedad de dominio y cargas.

3º Audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el periodo de información pública.

4º Aprobación, cuando sea a iniciativa privada, dentro del plazo máximo de dos meses desde la presentación de la totalidad de la documentación exigible o, en su caso, del único requerimiento posible de subsanación de deficiencias de la aportada, que sólo podrá practicarse dentro de los quince días siguientes a aquella presentación.

La no notificación de resolución expresa dentro del indicado plazo máximo autorizará para entenderla aprobada por acto presunto, debiendo abstenerse la Administración de cualquier pronunciamiento expreso una vez que quede debidamente acreditada la producción de dicho acto presunto.

De la misma manera se contempla en el Real Decreto 3288/1978 “Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación del régimen del Suelo y Ordenación Urbana” en su artículo 81, en el que se determina que puede tramitarse conjuntamente.

No obstante, para que pueda estimarse la tramitación conjunta, deben establecerse en los informes que así es y en las publicaciones y aprobaciones que se trata de una tramitación conjunta, por lo que no debemos considerar que se ha tramitado conjuntamente con el Programa de Ejecución.

En cualquier caso, al haber transcurrido más de dos meses desde la presentación de toda la documentación exigible, está aprobada por acto presunto según el último apartado de dicho artículo 43.

Por todo ello, debe estimarse la aprobación del Proyecto de Reparcelación por acto presunto, según el documento de fecha diciembre de 2014 y el Anexo del mismo.”

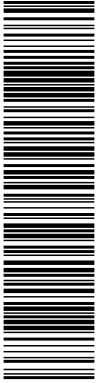
Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Entender aprobado por acto presunto el Proyecto de Reparcelación presentada por D. Francisco Javier Mañero Chávez, en representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UE-1 DEL SECTOR SUP-PA-01, dado que ha sido debidamente acreditada la producción de dicho acto presunto.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia de Badajoz, practicando la notificación individualizada a los interesados, a quienes se les recordará la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



obligación de inscribir el Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, una vez que el acto presunto sea firme.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la publicación del presente acuerdo y la práctica de las notificaciones que correspondan.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO SOBRE INICIO DE LA PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SOLAR EN PUERTA DE LA VILLA, CALLE DELGADO VALENCIA, CON REFERENCIA CATASTRAL 0413309QD3101S0001BR.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 5 de julio de 2022 tuvo lugar la entrada por Registro, 2022/11622, de una alegación formulada por la empresa **CAZADOR DE BARCOS 2013 S.L.**, presentando documentación acreditativa de propiedad en la finca de referencia, de un **Sótano de 15 metros y 9 decímetros cuadrados.**

Respecto de lo antedicho cabe hacer las siguientes consideraciones:

Primera.-La alegación ha entrado en plazo según la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por haberse demorado ésta en exceso.

Segunda.-Se ha constatado la propiedad mediante Nota Simple Registral.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

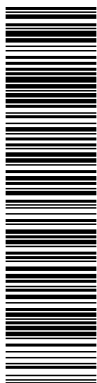
Primero.- Ampliar la relación de bienes y derechos aprobada por la JGL con fecha 30 de junio con la mercantil **CAZADOR DE BARCOS 2013 S.L.**

En consecuencia, aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos del expediente de expropiación e iniciar la pieza separada de justiprecio, con los actuales titulares del inmueble expropiado: **Dña. [REDACTED], Dña. [REDACTED]** y la empresa **CAZADOR DE BARCOS 2013 S.L** a quienes se comunicarán el resto de las actuaciones.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos de Urbanismo la elaboración de las Hojas de Aprecio municipales.

Tercero.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, junto con la Hoja de Aprecio Municipal correspondiente, para que en el plazo de 20 días puedan aceptarla o rechazarla

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



haciendo las alegaciones oportunas, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Urbanismo y Patrimonio, encomendando a esta última la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, exceptuando lo dispuesto en el punto segundo de este acuerdo.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A AYUDAS CONCEDIDAS A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de modificación del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2022, relativo a resolución de las AYUDAS CONCEDIDAS A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA DE ACUERDO CON LAS BASES, cuyo objetivo es el reparto de alimentos entre las familias de Mérida con bajos recursos económicos.

Una vez enviada notificación a los Servicios de Intervención para el abono de dichas ayudas a las asociaciones beneficiarias, éstos han revisado el expediente y han encontrado errores de forma, que han sido subsanados por las distintas asociaciones y los Servicios Sociales municipales.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

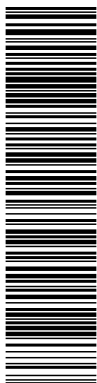
ACUERDO

Primero.- Estimar las solicitudes presentadas por las asociaciones y entidades abajo indicadas y por el importe que también se indica.

Segundo.- Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería el abono por endoso a las empresas que se indican de las cantidades concedidas a las asociaciones beneficiarias.

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	MÉRIDA SOLIDARIA	
CIF	G-06649842	
CANTIDAD APROBADA	600 €	
SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19
	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

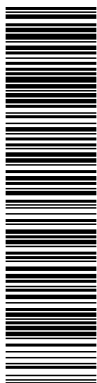
SUPERMERCADOS BARANCO JIMENEZ, S.L.	B06634174	A17511202202
--	------------------	---------------------

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	MUJERES SEMBRANDO	
CIF	G-06690200	
CANTIDAD APROBADA	1.500 €	
SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA.
SUPERMERCADOS BARANCO JIMENEZ, S.L.	B06634174	A17511202201

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	CAMPAMENTO DIGNIDAD	
CIF	G-06647622	
CANTIDAD APROBADA	3.200 €	
SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA.
SUPERMERCADOS BARANCO JIMENEZ, S.L.	B06634174	A947520222

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
CIF	Q-2866001G	
CANTIDAD APROBADA	2.621 €	
SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA.
ULTRAMARINOS ROG-MARI, S.L.	B06657167	611

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	MENSAJEROS DE LA PAZ DE EXTREMADURA	
CIF	G10257731	
CANTIDAD APROBADA	1.600€	
SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA.
SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000476



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



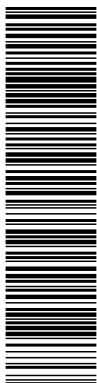
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL	
CIF	G28256667	
CANTIDAD APROBADA	1.725 €	
SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA.
DAVID BONILLA MARTÍNEZ	09200383S	01/2022

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	CÁRITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOS		
CIF	R0600048C	CANTIDAD	9.953,43 €
DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:			
PARROQUIA "SANTA MARÍA"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.050 €	CEVINOCA, S.L.	B06756514	0098
PARROQUIA "CRISTO REY- EL CALVARIO"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.053,03 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000483
PARROQUIA "NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.050,78 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000484
PARROQUIA "PERPETUO SOCORRO"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
899,95 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000485
PARROQUIA "SAN ANTONIO DE PADUA"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.699,21 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000515
PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA Y M.ª AUXILIADORA"			

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703394D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.049,71 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000479

PARROQUIA "SAN FRANCISCO DE SALES"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.399,99 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000481

PARROQUIA "SANTA EULALIA"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
1.349,91 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000480

PARROQUIA "SAN SERVANDO Y SAN GERMÁN"			
IMPORTE	SUPERMERCADO	CIF	N.º FRA
400,85 €	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	B41667619	228-00000477

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería municipales, y a la Delegación de Servicios Sociales, encomendando a esta última la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados..

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AYUDAS A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL-INTELLECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL.

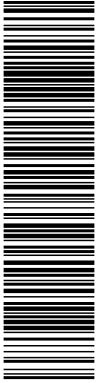
Por la Sra. Concejala Delegada de Diversidad Funcional e Inclusión, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada.

El Ayuntamiento de Mérida publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 21 de julio de 2022, la convocatoria de "Ayudas a proyectos de vida independiente para personas con diversidad funcional-intelectual".

En cumplimiento de lo establecido en la Base 5, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA270384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de “Ayudas a proyectos de vida independiente para personas con diversidad funcional-intelectual o enfermedad mental”:

- **Presidenta:** Dña. Susana Fajardo Bautista.
- **Vocales:**
 - Dña. Mª José Peñato Montero, como representante de la Delegación de Diversidad Funcional.
 - Dña. Milagros Sánchez Cidoncha, como representante del Servicio municipal de Intervención.
- **Secretaria:** Dña. Mª Jesús Pascual Gómez.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Diversidad Funcional e Inclusión la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Diversidad Funcional e Inclusión, a los miembros designados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO LA PEGATINA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA 2022.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

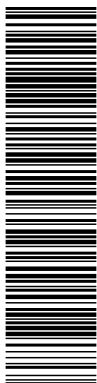
“Por la Concejala Delegada de Festejos Dña. Ana Aragonese Lillo y con fecha 20 de junio de 2022 se propone el inicio de para la contratación del grupo musical La Pegatina durante las Ferias y Fiestas de Mérida 2022.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Concierto musical del grupo “La Pegatina” el día 4 de septiembre del 2.022
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin Publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 64.856,00 €
- Plazo de Ejecución:** 1 día
- Prorrogas del contrato:** No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA27039384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	
Ejecución	2022	64.856,00 €	

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 11 de julio de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de agosto de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L. y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, presenta la documentación requerida conforme siguiente proposición económica:

Licitador	Oferta		
	Base	I.V.A.	Total
ONUBENSE DE ESPECTÁCULOS S.L.	53.600,00€	11.256,00€	64.856,00€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L., con CIF B-21561428 y domicilio en Avenida Juan Pablo II,s/n, Urbanización Marina Esury ,21400 Ayamonte (Huelva), por importe de 64.856,00 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

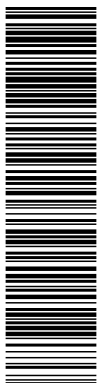
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 24 de agosto de 2022, por el Funcionario de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFP1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76573 GFP1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA27039384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato necesario para la actuación del grupo musical La Pegatina durante las Ferias y Fiestas de Mérida 2022 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L., con CIF B-21561428 y domicilio en Avenida Juan Pablo II, s/n, Urbanización Marina Esury, 21400 Ayamonte (Huelva), por los siguientes importes:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	53.600,00€	11.256,00€	64.856,00€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Jesús Bravo, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del seguimiento del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Festejos, a la Intervención General y Tesorería.

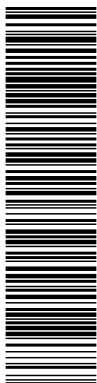
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA27039384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a los licitadores, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE COMERCIO EN FUNCIONES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS “DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL AUTOEMPLEO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 29 de junio de 2022, las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, destinadas a paliar las consecuencias para el sector de venta ambulante en mercadillo destinadas al mantenimiento del autoempleo.

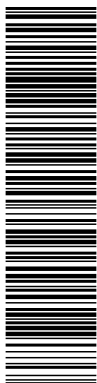
Se acompaña a la propuesta, el acuerdo de la Comisión de valoración y seguimiento de las mencionadas ayudas, sobre relación de expedientes favorables y desfavorables de los solicitantes que han concurrido a dicha convocatoria.

Visto el informe obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la relación de beneficiarios de las ayudas destinadas a paliar las consecuencias para el sector de venta ambulante en mercadillo, destinadas al mantenimiento del autoempleo, que han formulado de forma correcta la solicitud de subvención y reúnen los requisitos exigidos:

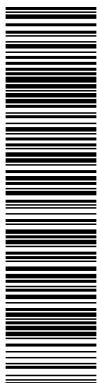
Nº	N.º EXPTE	BENEFICIARIO/A	CIF/ DNI	IMPORTE
1	11310	JONATAN GARCIA MENAYO	09199****I	1.000€
2	11311	SILVESTRE GARCIA PEREZ	09171****I	1.000€
3	11322	ALVARO ENRIQUEZ PRUAÑO	09153****I	1.000€
4	11326	LUCAS SALAZAR VARGAS	09189****I	1.000€
5	11343	ANTONIO GARCIA PEREZ	09179****I	1.000€
6	11437	ENRIQUE SUAREZ SANTIAGO	09204****I	1.000€
7	11445	TOMAS PEREZ QUILES	76258****I	1.000€
8	11470	JOSE MANUEL SUAREZ SANTIAGO	76259****I	1.000€
9	11482	JOSE SALAZAR NAVARRO	08808****I	1.000€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA27039384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



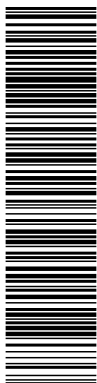
10	11514	MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTIN	09175****I	1.000€
11	11542	MARIA DEL PILAR SAAVEDRA PARDO	76260****I	1.000€
12	11553	VICTORIANO SILVA VAZQUEZ	088349****I	1.000€
13	11572	FELIPE ARENCON SUERO	44781****I	1.000€
14	11575	CARMEN SILVA ARENCON	09217****I	1.000€
15	11576	DAVID VARGAS SILVA	53571****I	1.000€
16	11579	CARMEN ARENCON SALAZAR	45878****I	1.000€
17	11678	MOISES JUSTO SERRANO	76265****I	1.000€
18	11684	MIGUEL ANGEL TREVIJANO VACA	08806****I	1.000€
19	11685	ANTONIO DIAZ PEREZ	08811****I	1.000€
20	11686	OTMANE EL MAZANI HARKAOUI	09217****I	1.000€
21	11687	DAVID SANCHEZ ARNAU	53578****I	1.000€
22	11688	ABDELMAJID OUARDANE KHATTAB	09227****I	1.000€
23	11705	CARMEN MONTES HEREDIA	52965****I	1.000€
24	11761	JOAQUIN CABALLERO SANCHEZ	08840****I	1.000€
25	11773	FCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ	34778****I	1.000€
26	11774	JOSE MARIA BELTRAN CARRASCO	80063****I	1.000€
27	11777	CEFERINO AGUILERA CALERO	08369****I	1.000€
28	11808	JERONIMO SILVA ARENCON	09213****I	1.000€
29	11837	MANUEL POZO GARCIA	44777****I	1.000€
30	11838	JOSE LUIS MORCILLO TORRES	09155****I	1.000€
31	11855	BRIGIDA VAZQUEZ SALAZAR	09201****I	1.000€
32	11856	RAMON CORTES MOLINA	09215****I	1.000€
33	11859	PEDRO PEREZ LOPEZ	46550****I	1.000€
34	11890	ISABEL MONTAÑO SALAZAR	09197****I	1.000€
35	11896	ANGELA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	09198****I	1.000€
36	11917	FLORENTINO SUAREZ SUAREZ	7625****I	1.000€
37	11920	ANTONIO BRIZ ROMERO	09154****I	1.000€
38	11938	JOSE MONTAÑEZ MONTAÑO	09201****I	1.000€
39	11939	ELOISA ESPIRITUSANTO TEJADA	44775****I	1.000€
40	11940	JAOUAD EL MAZANI MOUSLIN	09213****I	1.000€
41	11943	ENRIQUE SALAZAR ARENCON	45876****I	1.000€
42	11944	SALAH EDDINE EL GHAOUTI FAHMI	45879****I	1.000€
43	11990	MARIANA SANCHEZ SILVA	76013****I	1.000€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



44	11993	MARIA SILVA SAAVEDRA	52962****I	1.000€
45	11995	LUCAS MONTAÑEZ FERNANDEZ	76263****I	1.000€
46	12002	MAYRA BARRULL FERNANDEZ	71938****I	1.000€
47	12005	MANUEL VARGAS SUERO	34774****I	1.000€
48	12026	MARIA CARMEN VARGAS SUERO	79261****I	1.000€
49	12030	SARAI TOROSIO RAMIREZ	54664****I	1.000€
50	12034	JOSE ANTONIO PEREZ CRUZ	08825****I	1.000€
51	12036	RAMON VAL. SALAZAR SALAZAR	80085****I	1.000€
52	12039	CONCEPCION VARGAS JIMENEZ	09207****I	1.000€
53	12053	FCO JAVIER GUERRERO GALAN	76265****I	1.000€
54	12068	MERCEDES DIAZ MUÑOZ	09200****I	1.000€
55	12074	BASILIA FERNANDEZ SUERO	08828****I	1.000€
56	12080	JESUS GALERA MARTINEZ	09187****I	1.000€
57	12085	INOCENCIA FLORES SUITA	28941****I	1.000€
58	12092	ANGEL GALLEGO MACIAS	08780****I	1.000€
59	12096	MARIO GALLEGO MACIAS	08819****I	1.000€
60	12101	TERESA HUERTAS CAMISON	09197****I	1.000€
61	12104	ROCIO MARTINEZ GARCIA	54903****I	1.000€
62	12106	JUSTO MONTAÑEZ MONTAÑO	80069****I	1.000€
63	12110	EDUARDO SALAZAR NAVARRO	09201****I	1.000€
64	12111	EDUARDO SALAZAR VARGAS	09201****I	1.000€
65	12112	INES MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	76261****I	1.000€
66	12113	EDUARDO SILVA SILVA	09196****I	1.000€
67	12115	PASTORA SUERO SALAZAR	76257****I	1.000€
68	12116	ESTHER VARGAS SALAZAR	09217****I	1.000€
69	12117	FRANCISCO MANUEL VAZQUEZ PEÑA	09212****I	1.000€
70	12118	NOEMI VAZQUEZ SALAZAR	09201****I	1.000€
71	12121	CARMEN LOZANO SALAZAR	34742****I	1.000€
72	12124	ABDERRAHIM FAIDA SALHI	76063****I	1.000€
73	12126	MARIA ANGELES MARTINEZ NIETO	76257****I	1.000€
74	12137	MARCELO GALLEGO MACIAS	08780****I	1.000€
75	12166	MANUEL SILVA SANCHEZ	09204****I	1.000€
76	12172	JOSEFA MANZANO BUSTAMANTE	52967****I	1.000€
77	12177	GUADALUPE MOLINA VARGAS	76267****I	1.000€
78	12179	RUBEN VARGAS VAZQUEZ	76120****I	1.000€

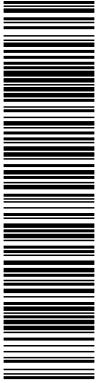


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



79	12188	MELITON PARDO MORENO	79263****I	1.000€
80	12189	ANTONIO VARGAS SILVA	53985****I	1.000€
81	12190	LUCAS PARDO MORENO	76238****I	1.000€
82	12194	TAMARA NAVARRO PEREZ	09207****I	1.000€
83	12219	JORGE JUSTO SERRANO	76265****I	1.000€
84	12266	ANTONIO SANCHEZ VARGAS	28951****I	1.000€
85	12279	JOSE DIAZ MANZANO	53578****I	1.000€
86	12284	CONCEPCION SALAZAR VAZQUEZ	45390****I	1.000€
87	12286	MOSTAFA OUARDANE TERROUZI	09210****I	1.000€
88	12292	RAFAEL VARGAS SILVA	52963****I	1.000€
89	12323	ANTONIO PEDRO CASTRO MENESES	46634****I	1.000€
90	12338	JUAN JOSE BECERRA SAYAGO	09182****I	1.000€
91	12343	EL MOULOU DI BOUTOIL BOUHARFA	45875****I	1.000€
92	12350	EL HASSAN KHATTABI DOUHAL	45978****I	1.000€
93	12351	EL HASSAN DAHIRI KATTABI	45968****I	1.000€
94	12353	FERNANDO VARGAS SILVA	76041****I	1.000€
95	12355	MARCELINO VARGAS SILVA	76020****I	1.000€
96	12357	JOSE VARGAS PARDO	53577****I	1.000€
97	12360	JULIAN VARGAS SILVA	06997****I	1.000€
98	12379	SILVIA PICAZO DURAN	76046****I	1.000€
99	12420	MANUEL LEON SALAS BAUTISTA	08879****I	1.000€
100	12427	RAMOS SILVA, CB	E0621****	1.000€
101	12433	DAVID SILVA MONTERO	80093****I	1.000€
102	12441	ISMAEL CORRALIZA SOLOMANDO	53262****I	1.000€
103	12470	CONSTANTINO SANCHEZ MORGADO	09160****I	1.000€
104	12496	RAMON DIAZ PARDO	76260****I	1.000€
105	12502	JOSE IGNACIO GARCIA MACIAS	09202****I	1.000€
106	12526	MARIA TERESA PEREZ CRUZ	08827****I	1.000€
107	12528	ALEJANDRO FABIAN GRANERO	33979****I	1.000€
108	12529	DAVID JESUS CORCHADO LOPEZ	09207****I	1.000€
109	12545	ANTONIO ESQUIROL GASULLA	44995****I	1.000€
110	12575	MANUELA SALAZAR MOLINA	33981****I	1.000€
111	12603	JUAN JIMENEZ GILES	76078****I	1.000€
112	12605	TAMARA CASTRO CAMUÑEZ	53575****I	1.000€
113	12611	M HAMMED KHATTABI DL OUHA	45977****I	1.000€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



114	12675	DESIDERIO JIMENEZ VARGAS	07254****I	1.000€
-----	-------	--------------------------	------------	--------

Segundo.- Aprobar la relación de expedientes informados desfavorablemente, cuyos solicitantes no reúnen los requisitos para la concesión de las ayudas destinadas a paliar las consecuencias para el sector de venta ambulante en mercadillo destinadas al mantenimiento del autoempleo:

Nº	N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A	CIF/ DNI	IMPORTE	MOTIVO *
1	12337	JUAN ANT. SALAZAR MOLINA	53261****I	1.000€	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 5.1 Y BASE 7.3 Y 7.5
2	12430	JOSEFA SALAZAR VARGAS	09214****I	1.000€	NO CUMPLE EL REQUISITO BASE 7.3 FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 7.1, 7.3, 7.5,
3	12509	FCO JAVIER GARCIA MACIAS	09203****I	1.000€	NO CUMPLE EL REQUISITO BASE 7.2
4	12527	YLENIA SANTOS SILVA	07052****I	1.000€	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 7.2, 7.3 Y 7.5
5	12546	SAMUEL VAZQUEZ VARGAS	80069****I	1.000€	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 7.2 Y 7.3
6	12547	CRISTINA PEREZ CRUZ	08852****I	1.000€	NO CUMPLE EL REQUISITO BASE 7.6
7	12642	RAMON SAAVEDRA VARGAS	52968****I	1.000€	NO CUMPLE BASE 7: SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
8	12645	RAMON SAAVEDRA PARDO	09090****I	1.000€	NO CUMPLE BASE 7: SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
9	12689	MANUEL REQUELO NAVARRO	09167****I	1.000€	NO CUMPLE BASE 7: SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
10	13259	SARAI MONTES SILVA	80109****I	1.000€	NO CUMPLE BASE 7: SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Delegación proponente, y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados.

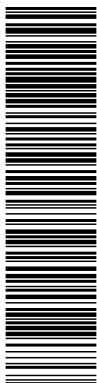
C).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA TECNIFICACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Por la Concejala Delegada de Transformación Digital y con fecha 5 de mayo de 2022 se propone el inicio para la contratación del suministro e instalación del equipamiento para la tecnificación del Salón de Plenos municipal

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** suministro e instalación del equipamiento para la tecnificación del Salón de Plenos municipal.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 90.000,00 € (BI 74.380,17 € + IVA 15.619,83 €)
- Valor estimado:** 74.380,17 € IVA excluido
- Plazo de Ejecución:** 40 días
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	90.000,00 €	40 días

Por resolución de esta Delegación y con fecha 2 de junio de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

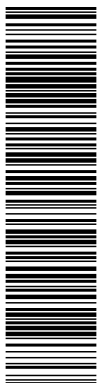
Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17 de junio de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
AMBISER INNOVACIONES S.L.	63.460,00€	13.326,60€	76.786,60€
TELESONIC S.A.	63.959,63€	13.431,52€	77.391,15€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AMBISER INNOVACIONES S.L, con CIF B85355071 y domicilio en Calle Segundo Mata,1, Planta 2 Oficina 1728224 Pozuelo por importe 76.786,60E(IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa conforme al informe técnico de valoración.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de agosto de 2022 por el Funcionario de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del suministro e instalación del equipamiento para la tecnificación del Salón de Plenos municipal en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AMBISER INNOVACIONES S.L, con CIF B85355071 y domicilio en Calle Segundo Mata,1, Planta 2 Oficina 1728224 Pozuelo por importe 76.786,60€(IVA incluido),por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	63.460,00€	13.326,60€	76.786,60€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

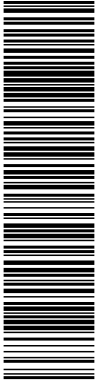
Tercero.- Designar a Manuel Gil Álvarez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Transformación Digital, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14E7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a los licitadores, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

D).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

”En relación con el expediente de contratación que se indica, se emite el siguiente informe propuesta de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 2022, por la Concejala Delegada de Administración General se formula propuesta para la contratación de servicios postales del Ayuntamiento de Mérida.

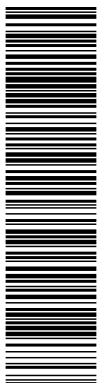
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicios postales para el Ayuntamiento de Mérida
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuesto anual de licitación:** 33.000,00 € (IVA INCLUIDO)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703384D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Plazo de Ejecución: 2 años
Prorrogas del contrato: 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL) (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
27.272,73 €	5.727,27€	33.000,00€

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
109.090,92 € (IVA excluido)

B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)			
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	11.000,00 €	4
Ejecución	2023	33.000,00 €	12
Ejecución	2024	22.000,00 €	8
Prórroga	2024	11.000,00 €	4
Prórroga	2025	33.000,00 €	12
Prórroga	2026	22.000,00 €	8

3.-Por resolución de esta Delegación y con fecha 13/06/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 07/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Con fecha 26 de agosto de 2022 por el funcionario de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

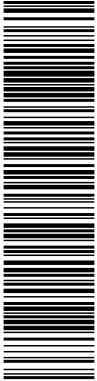
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703984D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Publicar anuncio de declaración como desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al responsable municipal del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Administración General, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al responsable municipal del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

E) DONACIÓN DE CORAZONES SOLIDARIOS Y PLACAS COMEMORATIVAS, POR PARTE DE LA PROMOTORA DEL STONE & MUSIC FESTIVAL.-

Se trae a la Mesa escrito de D. Carlos Lobo García, en representación de la empresa PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., promotora del Stone & Music Festival, que se celebra en el Teatro Romano de Mérida en los meses de agosto y septiembre.

En dicho escrito, ofrecen al Ayuntamiento, dentro del Proyecto VIA MUSICORUM “El camino de la Música”, que tiene lugar en la calle José Ramón Mérida, cinco losetas conmemorativas de las actuaciones y que se colocarían en dicha calle, junto con las instaladas en la edición anterior del Festival; todo ello, con el fin de crear una nueva fórmula de atracción y promoción turística para la Ciudad.

Igualmente, se da cuenta de la nueva cesión de contenedores en forma de corazones adecuados a la imagen patrimonial y de mobiliario urbano de la ciudad de Mérida, con la pretensión de que se conviertan en punto de referencia para el reciclaje de tapones de plástico y, al mismo tiempo, en una fuente más de financiación de asociaciones benéficas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

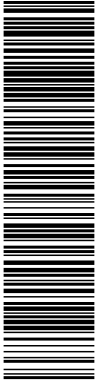
ACUERDO

Primero.- Aceptar la cesión de los contenedores en forma de corazones adecuados a la imagen patrimonial y al mobiliario urbano de la ciudad de Mérida, para el reciclaje de tapones de plástico y posterior entrega a entidades benéficas.

Segundo.- Aceptar la cesión de las losetas conmemorativas de las actuaciones musicales de artistas nacionales e internacionales que contribuyen a la mayor proyección turística de la ciudad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y de Servicios Sociales así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220826 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFPM1-XRTIK-R93EU Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:33:48 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726573 GFPM1-XRTIK-R93EU 80D14F7204B1141EC1AA2703394D710A60923315) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.